

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias Provinciales.

ORENSE

D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, Presidente de la Audiencia Provincial de Orense.

Por la presente requisitoria dimanada de causa seguida en el Juzgado de esta capital por estafa, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza al procesado en la misma Francisco Javier Cerdeiros Fernández, de ochenta y cinco años, natural de Ninodagua, partido de Allariz y vecindado últimamente en Sellores, provincia de Trasmontes, en la vecina República Portuguesa, sacerdote; para que en el término de diez días, á contar desde el en que se publique este edicto, comparezca en esta Audiencia; haciéndole presente que caso de que no lo verifique en el aludido plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad, caso de ser habido.

Orense, 28 de Enero de 1916.—Pedro Prendes.—El Secretario, José Moreno.
JO—1407 y 1408

Juzgados de Primera Instancia.

GUERNICA

D. Carlos de Zumárraga y Egozue, Juez de primera instancia de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que han de mencionarse, se ha dictado por este Juzgado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Guernica á 4 de Febrero de 1916; habiendo visto el señor D. Carlos de Zumárraga y Egozue, Juez de primera instancia del partido, los autos ejecutivos que penden en este Juzgado entre partes: de una como actor ejecutante D. Dimas Imaz y Ulaia, mayor de edad, marino y vecino de Ea, defendido y representado por el Letrado D. Daniel de Olaortúa, y el Procurador D. Jerónimo Rodríguez, y de la otra, como ejecutados, D. Mateo Badiola y Anduiza y su mujer D.ª María Izaguirre y Anduiza, también mayores de edad, labradores y vecinos de Ea, el primero en ignorado paradero, declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de 3.500 pesetas é intereses;

»Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de D. Mateo Badiola y Anduiza y de su mujer D.ª María Izaguirre y Anduiza, y con su producto entero y cumplido pago á D. Dimas Imaz y Ulaia, de la expresada cantidad de 3.500 pesetas, sus intereses al 4 por 100 anual desde 14 de Octubre de 1911, así como los intereses legales desde la presentación de la demanda, de los intereses vencidos y costas causadas y que se causen hasta efectuarse.

»Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en estrados á los deudores rebeldes, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial*

de esta provincia y GACETA DE MADRID, uniéndose un ejemplar á los autos, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Carlos de Zumárraga.

»Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, y leída y publicada por el mismo en la audiencia del día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Anselmo de Arana.»

Y para que tenga lugar la publicación acordada en los periódicos oficiales, expido el presente.

Dado en Guernica á 4 de Febrero de 1916.—Carlos de Zumárraga.—Ante mí, Anselmo de Arana. X—229

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de 17 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se ha admitido la demanda deducida en nombre de D.ª María Escanciano Lambau, asistida de su esposo D. Luis Ayuso, contra los herederos de D. José Escanciano y Casal, D. Enrique Escanciano y Casal y otros, sobre pobreza para litigar en juicio sobre nulidad de escritura, mandándose dar traslado de ella á los demandados, emplazándoles para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose y contestando la demanda.

Y desconociéndose el domicilio y actual paradero de D. Enrique Escanciano Casal y el de los herederos del D. José, cuyo nombre no consta, se les emplaza con la indicada demanda y á los fines que quedan expresados por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales y que expido en Madrid á 29 de Enero de 1916.—El Secretario, Licenciado Antonio Aguilar y Morella.
JC—32

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio de abintestado de doña Filomena Benero Mónaco, natural que fué de Madrid, hija de D. Santos y de D.ª Juana, de estado soltera y de sesenta á sesenta y cinco años de edad, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de la expresada causante, ocurrida el día 6 de Noviembre de 1914, en su domicilio de esta Corte, plaza de San Miguel, número 6, piso tercero número 2; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente á 31 de Enero de 1916.—Félix Ruz Cara.—El Secretario, Angel Angulo. JC—34

MURCIA—SAN JUAN

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

A virtud del presente hago saber: Que á este Juzgado ha correspondido, por reparto, una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía presentada por el Procurador D. Juan García Clemencín, en nombre de D.ª Violante María de la Encarnación Díaz Domenech, asistida de su marido D. Rafael Lorente Lapazarán, contra otras, y el menor D. Guillermo Pardo Díaz, asistido de su padre don Guillermo Pardo Torrente, cuya residencia ignora la parte actora, sobre nulidad

de los testamentos otorgados por don Mariano Díaz Cassou, con fechas 7 de Octubre y 10 de Noviembre del año 1903, ó, en caso contrario, la rescisión de la partición de bienes de éste; de cuya demanda se ha acordado, en providencia de esta fecha, conferir traslado con emplazamiento de la misma, para que dentro del improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, en virtud de encontrarse en ignorado paradero el menor referido y su padre, comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados quedan en Secretaría á los efectos oportunos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al menor D. Guillermo Pardo Díaz, asistido de su padre D. Guillermo Pardo Torrente; se inserta el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Murcia, á 24 de Enero de 1916. A. Ortega y Soler.—El Secretario, P. A., José Martínez. X—230

ORGIVA

D. Eduardo Romero Bataller, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate del ganado cabrío que á continuación se reseña, que en el mes de Diciembre último le fue hurtado al vecino de Restabal D. Agustín Muñoz González, y habido que se remita á disposición de este Juzgado, así como de la persona ó personas que en su poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas del ganado.

Una cabra rubia, con una oreja rasgada y la otra despuntada.

Tres negros, segajos, con horquilla en la oreja derecha.

Dos coloradas, segajos, una con horquilla en la oreja derecha y la otra sin señal.

Un macho segajo con horquilla en la oreja derecha.

Otra cabra colorada.

Dado en Orgiva á 26 de Enero de 1916. Eduardo Romero.—El Secretario, Manuel Gómez. JO—1388

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

«Auto.—Palma, 15 de Enero de 1916:

Resultando que Antonia Ramón y Manresa, natural de Felanitx, mayor de edad, vecina de esta ciudad, por escrito de fecha 6 de Noviembre próximo pasado, expuso que su marido Bartolomé Mayol y Escanellas se ausentó de esta isla para la Habana, no habiendo tenido noticias suyas desde 23 de Abril de 1910, habiendo sido infructuosas todas las gestiones hechas para averiguar el paradero actual de su marido, y especialmente por el Cónsul de la Habana, según comunicación que acompaña del Ministerio de Estado, y acompañando además la certificación de matrimonio, ofreció información testifical y solicitó se declarase la ausencia de Bartolomé Mayol y Escanellas, con todas las consecuencias legales derivadas de esta declaración:

Resultando que, previa citación del señor Fiscal, tres testigos, de cuyo conocimiento da fe actuario, declaran la certeza de los extremos expuestos, dando razón de como les consta:

(Continúa en la pág. 572.)

MINISTERIO DE

RELACIÓN de los documentos

REGIONES	NOMERES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
1. ^a	Antonio Oviedo Gómez.....	Santa María de Nieva...	Segovia.....	Atanasio....	Jesusa.....
	Marcelino Sanz Pérez.....	Castro de Fuento Dueñas	Idem.....	Faustino....	Pantaleona..
	D. Francisco Suárez Llanos..	Barcelona.....	Barcelona.....	D. Julio....	D. ^a Carmen..
	Nicolás Hernández Calvo.....	Navataigordo	Avila.....	Eusebio....	Catalina....
	José Mastraga Carrasco.....	Montánchez.....	Cáceres.....	Valentín...	María.....
	Blas González Romo.....	La Garrovilla.....	Badajoz.....	José.....	Carmen....
	Tomás Soiano Conesa.....	La Unión.....	Murcia.....	Tomás.....	Catalina....
	Emmanuel Buch Blay.....	Alcoy.....	Alicante.....	Enrique...	Francisca..
	Lorenzo Martínez Llorea.....	Benimantell	Idem.....	»	»
	Francisco Pérez Vera.....	San Miguel de Salinas..	Idem.....	José.....	Monserrate.
3. ^a	Rafael Guerola Barceló.....	Alcoy.....	Idem.....	Francisco..	Teresa.....
	Miguel Aragón Bonanat.....	Altura.....	Castellón..	Miguel....	Bárbara....
	Ginés Miró Bautista.....	La Unión.....	Murcia.....	Andrés...	Antonia....
	José Pérez Cantó.....	Alicante.....	Alicante.....	»	»
	Constantino Mediano Lombarra.	Rincón de Soto.....	Logroño.....	Marcos....	Josefa.....
	Francisco Gaspar Lafuente	Gotor.....	Zaragoza...	Manuel....	Marcela....
	Agustín Llera Gonzalo.....	Biola.....	Idem.....	Bernardo..	María.....
	Manuel Lumbier Lecea.....	Alsasua.....	Navarra.....	Domingo..	Mercedes...
	Felipe Soteras Sánchez.....	Ejea de los Caballeros..	Zaragoza...	Esteban..	Apolonia...
	Gregorio Gallego Hernando..	Torada.....	Soria.....	Zacarías..	Leona.....
5. ^a	Benito de Diego Crespo.....	Carrascosa de Arriba..	Idem.....	Santiago..	Juana.....
	Martín García Modrego.....	Novallas.....	Zaragoza...	Teodoro..	Escolástica.
	Manuel Rataei Expósito.....	Bélmez.....	Córdoba.....	»	»
	José Rest Laguna.....	Monegrillo.....	Zaragoza...	Cipriano..	Ana.....
	Manuel Lamiza Grasa.....	Zuera.....	Idem.....	José.....	Eusebia....
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
	Félix Pérez Hecho.....	Alcalá de Ebro.....	Idem.....	Julián....	Josefa....
	Gaspar Ledesma Navarro.....	Torrellas.....	Idem.....	Gaspar....	Leona.....
	José Valcarlos Lluart.....	Lieso.....	Navarra.....	Francisco..	Josefa....
	Juan Castillo Corral.....	Tudela.....	Idem.....	Hilario....	Sebastiana..
6. ^a	D. Marcos García Ruiz.....	Madrid.....	Madrid.....	D. Joaquín.	D. ^a Jenara..
	Inocencio Portilla Lloreda..	Santander..	Santander..	Manuel....	Ana.....
	Cándido González del Olmo..	Riocerezo.....	Burgos.....	Felipe....	María.....
	Pedro Aguirre Lizarde.....	Labastida.....	Alava.....	Braulio..	Bernardina.
	José Rosal Pardo.....	Santander..	Santander..	Manuel....	Juana.....
	Gregorio Pérez Martínez	Solares.....	Idem.....	Juan.....	Petra.....
	Paulino Francos Mazpulo.....	Ojibar.....	Idem.....	Francisco..	Inocencia..
	Pascual Castaño de la Calle..	Palencia.....	Palencia.....	Deogracias.	Juana.....
	Pedro Suárez Alvarez.....	San Andrés..	Oviedo.....	Marcelino..	Irene.....
	José Fernández Rojas.....	Talamundi..	Idem.....	José.....	María.....
7. ^a	Antonio Suárez Castro.....	Baña.....	Coruña.....	Manuel....	Juana.....
	Manuel Martínez Lago.....	Mugui.....	Idem.....	Manuel....	Filomena..
	Ramón Mosqueira Cao.....	Santa Cruz.....	Lugo.....	Manuel....	Josefa....
	Eliseo Arias Santiso.....	Taboada.....	Idem.....	Juan.....	María.....
	Antonio Sansosmedi Penas..	Fiol.....	Idem.....	Blas.....	María.....
	Arturo López Lozano.....	Heras.....	Idem.....	Manuel....	Francisca..
	Benigno Paredes Vázquez.....	P. de Rey.....	Idem.....	José.....	Josefa....
	Antonio Paredes Cubana.....	Carballido..	Idem.....	Antonio..	Antonia....
	Daniel Vázquez Pérez.....	Sober.....	Idem.....	José.....	Hilaria....
	José Rodríguez Fernández..	Piñeira.....	Idem.....	Manuel....	Carmen....
8. ^a	Damián Canals Fran.....	Sóller.....	Baleares	Pablo.....	María.....
	José Ripoll Mas.....	Valldemosa..	Idem.....	Bernardo..	María.....
	Sebastián Adrover Vidal.....	Santany.....	Idem.....	Damián...	María.....
	Jaime Sebastián Fornes Montaña	Sóller.....	Idem.....	Sebastián..	Carmen....
	Juan Piquer Orall.....	Santany.....	Idem.....	Bartolomé.	Margarita..
	Bernardo Bore Boned.....	Idem.....	Idem.....	Juan.....	Paloma....
	Miguel Ramos Creus.....	Márratxi.....	Idem.....	Martín....	Antonia....
	Jaime Jaime Julia.....	Idem.....	Idem.....	Rafael....	Juana Ana..
	Juan Bautista Casanova Mayor	Sóller.....	Idem.....	Miguel....	Margarita..
	Miguel Palóu Hornaz.....	Santa Eugenia..	Idem.....	Juan.....	Esperanza..
Abdón Bordoey Pastor.....	Palma.....	Idem.....	Mateo....	María.....	
Jaime Juan Bestard.....	Idem.....	Idem.....	Pedro José.	Margarita..	
Juan Rigo Sastre.....	Idem.....	Idem.....	Rafael....	Francisca..	

Capitanía General de Baleares

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
Capitanía General de Baleares	Pedro Alemany Obrador	Palma	Baleares	Jaime	Catalina
	Pedro Antonio Colomina Colom	Idem	Idem	Tomás	Josefa
	Antonio Mulet Pizá	Algaída	Idem	Antonio	Juana Ana
	Francisco Campos Cerdá	Campos	Idem	Francisco	Apolonia
	Francisco Hernández Obrador	Idem	Idem	Francisco	María
	Francisco Roig Lladó	Idem	Idem	Jaime	María
	Sabastián Sbert Maimó	Idem	Idem	Juan	María
	Gaspar Lladó Ferrá	Esporlas	Idem	Gaspar	Angela
	Antonio Sastre Albertí	Fornalutx	Idem	Salvador	Magdalena
	Bartolomé Miguel Noguera	Lluchmayor	Idem	Tomás	Jerónima
	Francisco Rubí Garau	Idem	Idem	Juan	Catalina
	Gregorio Puigserver Salvá	Idem	Idem	Andrés	Antonia Ana
	Miguel Vaurell Caldés	Idem	Idem	Juan	Ana María
	Pedro Francisco Noguera Juliá	Idem	Idem	Pedro Francisco	Pedrona
	Mateo Borrás Pastor	Palma	Idem	Pedro	Juana
	Bartolomé Santandreu Bibiloni	Santa María	Idem	José	Catalina
	Mateo Borrás Pastor	Palma	Idem	Pedro	Juana
	Lorenzo Pons Confort	Mahón	Idem	Lorenzo	María
	Gabriel Goñalons Pons	Alayor	Idem	Juan	Catalina
	Emilio de la Vega García	Gijón	Oviedo	Valeriano	Josefa

Madrid, 11 de Enero de 1916.—Luque.

Resultando que pasado el expediente al señor Fiscal, este Ministerio se allanó á que se accediese á la declaración solicitada:

Considerando que por la información testifical producida aparece completamente justificado que Bartolomé Mayol y Escanellas se ausentó de esta isla para la Habana, y que desde hace más de tres años no se han tenido noticias suyas y han sido infructuosas las gestiones hechas para averiguar su paradero, como así lo comprueba la comunicación del Ministerio de Estado presentada, por lo cual, á tenor de lo que previene el artículo 184 del Código Civil, puede declararse la ausencia:

Considerando que Antonia Ramón y Mañresa, en concepto de cónyuge presente, tiene derecho á solicitar la declaración de ausencia de su marido Bartolomé Mayol Escanellas;

El Sr. D. Antonio Núñez de Castro y Sácedo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, por ante mí, Secretario, dijo:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de Bartolomé Mayol y Escanellas, marido de Antonia Ramón y Mañresa, con la facultad á ésta que concede el artículo 188 del Código Civil; y para que esta declaración de ausencia surta efecto, publíquese en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, como así lo dispone el artículo 186 de dicho cuerpo legal.

Lo mandó y firmó dicho señor Juez; hoy fe: Antonio N. de Castro.—Ante mí, Juan Bestard.

Y á fin de que este auto se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se extiende la presente, que firmo en Palma á 24 de Enero de 1916.—El Secretario, Juan Bestard. JC—35

Juzgados Municipales.

CUENCA

En virtud de lo mandado por el señor D. Luis López Martín, Juez municipal de esta ciudad en providencia de fecha de

hoy, recaída en el expediente de juicio de faltas, seguido de oficio en este Juzgado bajo el número 219 de orden del año 1915, á virtud de denuncia de los peones-guardas forestales Valentín Jiménez y Leocadio Córdoba, contra el vecino de El Vallejillo (Teruel) Antonio Soriano Domingo, sobre resistencia leve á los mismos, se cita á este último individuo, domiciliado últimamente en el pueblo de su vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alfonso VIII, número 83, provisto de los testigos y demás medios de prueba de que intente hacer uso y á su derecho convengan, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cuenca, 31 de Enero de 1916.—El Secretario, Licenciado Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º, López. JO—1440-1441

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2516 de orden del año 1915, contra Gaspar Rodríguez y Soledad Martín, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjuntos don Manuel Montañola y D. Isaac Cano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gaspar Rodríguez Lázaro y Soledad Martín García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Gaspar Rodríguez Lázaro y Soledad Martín Gar-

cía, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas por mitad; y notifíquese esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Isaac Cano.—Manuel Montañola.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Gaspar Rodríguez y Soledad Martín, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 24 de Enero de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Latorre. JO—1636

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.821, seguido en este Juzgado contra Agustín López Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech, y Adjuntos D. Eloy Cobo y don Vicente Moreno; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín López;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Agustín López á la pena de 20 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Eloy Cobo. Vicente Moreno.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Agustín López Fernández, expido la presente en Madrid, á 24 de Enero de 1916.—El Secretario, Licenciado G. Doval.

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Pase de Caja.....	1.º Agosto 1913	Coronel.....	D. José de Novillas.....	Comandante	D. Manuel Vidal.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem de exceptuado.....	1.º Idem 1912.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem de Caja.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem de 2.ª reserva.....	1.º Nov. 1914.	Idem.....	D. Miguel Merino.....	Idem.....	D. Miguel Antich.
Idem.....	1.º Agosto 1910	Idem.....	Rafael Ganme.....	Idem.....	Pablo del Amo Gómez.
Licencia absoluta.....	31 Julio 1912.	Idem.....	Joaquín López.....	Idem.....	Cipriano Cardeñosa.

V.º B.º, El Juez municipal, Federico Enjuto. JO—1550

En el expediente de juicio verbal de faltas número 69, seguido en este Juzgado contra Teodoro Alvarez y Miguel Marquí, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Enero de 1916, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Federico Enjuto, y Adjuntos D. José Pinazo y don José del Peso; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teodoro Alvarez, (a) *El Valladolid* y Miguel Marquí Cano, (a) *El Sordo*;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los denunciados Teodoro Alvarez, (a) *El Valladolid*, á la pena de quince días de arresto, y á Miguel Marquí, (a) *El Sordo*, á la misma pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio por mitad.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—José Pinazo.—José del Peso.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Teodoro Alvarez, (a) *El Valladolid*, expido la presente en Madrid á 24 de Enero de 1916.—El Secretario, G. Doval.—Visto bueno: El Juez municipal, Federico Enjuto. JO—1545

En el expediente de juicio verbal de faltas número 66, seguido en esta Juzgado contra Emiliano Fernández y Ernesto Juan, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Federico

Enjuto y Adjuntos D. José del Peso y D. José Pinazo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Emiliano Fernández y Ernesto Juan;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Emiliano Fernández, á la pena de un día de arresto y á Ernesto Juan Priego á la misma pena de un día de arresto y pago de las costas del juicio por mitad.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—José Pinazo.—José del Peso.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Emiliano Fernández, expido la presente en Madrid á 24 de Enero de 1916.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, Federico Enjuto. JO—1546

En el expediente de juicio verbal de faltas número 70, seguido en este Juzgado contra Jesús Sánchez Navarro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Federico Enjuto, y Adjuntos D. José Pinazo y don Alejandro Bustamante; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Sánchez Navarro;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Jesús Sánchez Navarro á la pena de 20 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—José Pinazo.—Alejandro Bustamante.»

Publicada el mismo día de su fecha: Y para que sirva de notificación al penado Jesús Sánchez Navarro, expido la presente en Madrid á 21 de Enero de 1916.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º, el Juez municipal, Federico Enjuto. JO—1549

VAL DE SAN GARCIA

Acordado por este Tribunal municipal en el juicio de faltas visto ante el mismo por corta y sustracción de 86 encinas del cordel notable para ganados trashumantes y paso de carácter local que existen en este término, requerir en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento Criminal, á los presuntos denunciados Benito la Puente Modrego, Miguel Airraga Solanas y Julián Iborra Martínez, naturales de la villa de Calcena, provincia de Zaragoza, cuyo actual paradero y demás señas se ignoran; por la presente requisitoria dictada en méritos de juicio de faltas, se cita, llama y emplaza á los expresados sujetos, para que en término de treinta días, de como aparezca ésta inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que puedan resultarles y recibirles declaración, cuya presencia ha sido acordada de imprescindible necesidad para el esclarecimiento del hecho; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, cuyos individuos estuvieren en el pasado año carbonando leñas en el monte Modorrón, sito en este término.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos se proceda á su detención y conducción á este Juzgado por tenerlo así acordado.

Val de San García, 29 de Enero de 1916. El Juez municipal, Juan Vicenta.—Por su mandado, el Secretario, Cándido Cercadillo. JO—1555

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda pública, formado con arreglo á lo que preceptúa el Real decreto de 31 de Enero de 1915.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	EDAD			SERVICIOS					
							EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años..	MeSES.	Días..	Años..	MeSES.	Días..	Años..	MeSES.	Días..
Jefes de Administración de cuarta clase.												
ACTIVOS												
1	D. Manuel Dolgado y Delgado.....	Jefe de las Secciones facultativa y de fabricación de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Sevilla.....	52	»	25	6	»	»	27	4	25
2	D. Lorenzo Elps y Vila.....	Dirección General de Contribuciones.....	Gerona.....	50	4	7	3	»	»	20	4	15
Jefes de Negociado de primera clase.												
ACTIVOS												
1	D. Blas Gurruchaga y Uriarte.....	Dirección General de Propiedades.....	Guipúzcoa.....	55	10	28	7	5	9	22	10	17
2	D. Manuel Puyuelo y Sanz.....	Sección de Inspección en la Subsecretaría.....	Soria.....	48	6	14	3	7	3	17	2	9
Jefes de Negociado de segunda clase.												
ACTIVOS												
1	D. Benjamín B. Monfort Romani.....	Jefe de la Sección de fabricación de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Valencia.....	40	»	18	7	5	9	13	11	22
2	D. Francisco de P. Soler y de Ballester.....	Dirección General de Aduanas.....	Tarragona.....	50	8	8	3	6	16	18	11	4
Jefes de Negociado de tercera clase.												
ACTIVOS												
1	D. José Borrás y de March.....	Alcoholes Barcelona.....	Tarragona.....	52	6	9	11	3	»	20	5	»
2	D. Rafael Hernández y Figueras.....	Alcoholes Ciudad Real.....	Cuba.....	57	3	17	8	»	2	20	1	26
3	D. Javier Compte Aguadá.....	Alcoholes Valencia.....	Tarragona.....	44	1	19	7	11	16	16	3	13
4	D. José María de Monasterio y Rávago.....	Alcoholes Jerez.....	Madrid.....	36	2	»	7	5	22	11	9	19
5	D. Rafael Alcayne Chavarría.....	Jefe de máquinas de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Valencia.....	46	1	26	7	»	»	15	»	26
6	D. Luis Martínez Román.....	Inspección en Madrid.....	Madrid.....	40	3	»	5	3	10	12	1	24
7	D. Vicente Busó Blasco.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Valencia.....	41	3	6	5	»	»	15	1	1
8	D. Alfonso Jiménez Hernández.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	44	4	22	5	»	»	15	»	27
9	D. Dámaso Domínguez Rodríguez.....	Inspección en Barcelona.....	Orense.....	38	9	1	4	11	»	11	11	2
10	D. José Benloch y Martínez.....	Inspección en Barcelona.....	Valencia.....	34	6	6	3	6	20	9	»	»
11	D. Santiago Villalba Manent.....	Inspección en Tarragona.....	Valencia.....	40	4	13	2	10	10	13	7	»
12	D. Tomás Bellas Forgas.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. (Sección de cerillas.).....	Gerona.....	41	2	17	1	»	»	12	5	»
CESANTE												
1	D. Enrique Albira y Gómez.....	Investigación en Sevilla.....	Zaragoza.....	56	9	1	10	5	7	15	»	27

Oficiales de primera clase.

ACTIVOS

1	D. Eduardo Corbella Alerany.....
2	D. Graciano Pujol y Rodríguez.....
3	D. Juan Toixido y Roméu.....
4	D. Mariano Ginovés Maroto.....
5	D. José Herreros de Tejada y Santa Cruz.....
6	D. Pedro Hacar Solau.....
7	D. Luis Gay y Borrás.....
8	D. Joaquín Bonillosa y Mariño.....
9	D. Luis Gasset Ferriz.....
10	D. Wenceslao Gómez-Cornejo y López.....
11	D. Gonzalo García de los Ríos y de la Pedraja.....
12	D. Ricardo Maura y Nadal.....
13	D. Luis Agulló y de la Escosura.....
14	D. José Queralt y Biosca.....
15	D. Luis Erquicia y Zabalata.....
16	D. Francisco de Ceballos y Gutiérrez.....

EXCEDENTE

1	D. Demetrio Alonso Tadoo.....
---	-------------------------------

RESERVANTES

1	D. José Agea y Ortiz.....
2	D. Román Rafael Barreto y López.....
3	D. Francisco de Paula Ciriquián y Moínard.....
4	D. Manuel Enrique Llopis.....
5	D. José María Palou de Febrer.....
6	D. Enrique Boscá Avilés.....

Oficiales de segunda clase.

ACTIVOS

1	D. José Serra y Boniol.....
2	D. Eladio Pérez del Castillo.....
3	D. Carlos Claur y Caballero.....
4	D. José Feito Inchausti.....
5	D. José Manuel Kindelán y Duany.....
6	D. Jaime Escutia Roig.....
7	D. Rafael Amatriáin y Martínez.....
8	D. Francisco Marrodán y Gosset.....
9	D. Emilio Huelci Labayen.....
10	D. Juan de la Cruz Cuadrada Berradet.....

RESERVANTES

1	D. Manuel Servet Setti.....
2	D. Joaquín María de Brugada y Panizo.....
3	D. Joaquín Valenzuela y Urzáiz.....
4	D. José María Navas y de la Peña Velasco.....
5	D. José Abad Carbonell.....
6	D. Juan Martín Rodríguez.....
7	D. Luis Mellado Lafuente.....

Inspección en Barcelona.....
Alcoholes Málaga.....
Inspección en La Coruña.....
Alcoholes Alicante.....
Inspección en Madrid.....
Jefe de talleres de la Sección de Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....
Inspección en Santander.....
Inspección en Gerona.....
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos (Sección de cerillas).....
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....
Inspección en Madrid.....
Inspección en Toledo.....
Alcoholes Valladolid.....
Inspección en Sevilla.....
Dirección General de Aduanas.....

Alcoholes Zaragoza.....

Inspección en Oviedo.....
Dirección General de Contribuciones.....
Investigación en Baleares.....
Alcoholes Alicante.....
Alcoholes Zaragoza.....
Renta del alcohol.....

Alcoholes Tarragona.....
Inspección en Alicante.....
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos (Sección de cerillas).....
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos (Sección de cerillas).....
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....
Inspección en Valencia.....
Alcoholes Pasajes.....
Dirección General de Aduanas.....
Inspección en Barcelona.....
Inspección en Santander.....

Inspección en Lérida.....
Investigación en Tarragona.....
Inspección en Santander.....
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....
Dirección General de Aduanas.....
Alcoholes Toledo.....
Dirección General de Aduanas.....

Tarragona.....	43	6	6	9	11	»	15	5	»
Oviedo.....	36	»	12	8	1	»	13	11	23
Barcelona.....	36	11	7	7	2	20	11	7	28
Habana.....	41	1	26	7	»	»	9	»	»
Vizcaya.....	37	7	5	5	9	16	9	10	12
Madrid.....	30	7	6	5	4	13	7	4	13
Tarragona.....	43	1	26	5	3	7	12	10	10
Pontevedra.....	38	8	9	5	1	8	7	1	23
Barcelona.....	36	1	2	6	»	»	17	7	17
Madrid.....	31	2	9	5	»	»	10	6	1
Santander.....	36	5	26	5	»	»	7	5	10
Madrid.....	37	11	17	3	11	»	8	1	17
Tarragona.....	34	7	»	3	8	22	5	8	22
Lérida.....	32	6	26	3	6	15	8	»	7
Guipúzcoa.....	33	»	»	3	2	16	5	2	16
Madrid.....	31	5	7	2	10	24	4	9	19
Palencia.....	43	»	8	7	2	2	11	7	20
Sovilla.....	59	9	2	11	7	15	17	5	2
Madrid.....	54	1	15	6	3	22	10	11	3
Barcelona.....	53	10	15	5	9	8	7	9	8
Castellón.....	42	6	28	2	4	9	7	11	17
Gerona.....	43	10	13	2	1	19	7	1	23
Cuba.....	36	9	15	»	10	8	4	4	27
Barcelona.....	45	8	24	7	11	25	7	11	25
Coruña.....	31	7	13	5	»	21	5	»	21
Alicante.....	41	»	6	5	»	»	10	7	15
Madrid.....	31	10	5	5	»	»	6	1	8
Cádiz.....	28	6	22	4	10	25	4	10	25
Valencia.....	35	6	19	4	10	18	4	10	18
Logroño.....	31	2	8	3	10	15	3	10	15
Oviedo.....	32	11	1	3	6	14	3	11	26
Navarra.....	40	6	7	2	11	15	2	11	15
Barcelona.....	37	8	18	2	7	2	2	7	2
Barcelona.....	56	11	15	5	5	1	5	5	1
Zaragoza.....	47	3	22	3	11	15	3	11	15
Zaragoza.....	32	4	5	3	1	»	3	1	»
Barcelona.....	41	5	15	2	10	1	2	10	1
Alicante.....	42	10	28	1	11	25	1	11	25
Huelva.....	41	6	23	1	»	1	1	»	1
Oviedo.....	41	1	4	»	8	»	15	7	15

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte, durante el mes de Enero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Día.	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro.	Obligaciones municipales.	Canal de Isabel II.	Banco Hipotecario de España Cédulas al 5 por 100 á plazos.	OPERACIONES DOBLES		TOTALES
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.	AL 4 POR 100	AL 5 POR 100	Cédulas al 4 por 100.	Cédulas al 5 por 100.					Interior 4 por 100.	Exterior 4 por 100.	
					Al contado.	Al contado.									
3	308.300	550.000	138.000	24.000	»	283.500	49.500	32.000	112.500	»	»	»	»	»	1.497.800
4	574.500	300.000	45.500	»	5.000	94.600	2.500	45.000	107.000	»	»	»	»	»	1.174.100
5	790.800	150.000	15.000	67.000	14.500	322.000	78.700	106.500	182.700	500	3.500	»	»	»	1.731.200
7	870.900	»	166.000	116.000	»	15.100	50.000	18.000	301.000	1.500	»	»	»	»	1.538.500
8	701.600	55.000	224.500	»	59.000	402.000	66.000	75.000	542.100	»	»	»	»	»	2.185.200
10	868.500	100.000	94.000	52.000	16.500	435.500	5.000	69.000	163.000	1.000	25.000	»	»	»	1.829.500
11	746.000	150.000	21.000	142.000	58.000	328.000	29.500	45.500	350.500	11.500	5.000	»	»	»	1.887.000
12	660.600	50.000	18.000	48.000	17.000	398.500	8.500	90.000	207.500	»	34.500	»	»	»	1.532.600
13	628.900	100.000	258.000	168.000	45.300	357.500	»	39.000	333.000	15.500	»	»	»	»	1.945.200
14	349.000	200.000	172.000	12.000	12.500	87.000	30.000	40.500	701.000	9.000	3.500	»	»	»	1.616.500
15	670.700	200.000	198.000	»	3.500	119.000	41.500	121.500	74.000	38.000	7.500	»	»	»	1.473.700
17	918.000	300.000	42.000	48.000	175.000	245.000	37.500	15.000	82.000	22.500	»	»	»	»	1.886.000
18	733.500	300.000	167.000	48.000	25.500	249.000	143.000	8.000	124.500	»	»	»	»	»	1.798.500
19	640.800	50.000	236.000	264.000	16.000	91.000	7.000	11.500	128.000	15.500	31.500	»	»	»	1.491.300
20	632.700	300.000	137.000	»	29.500	81.000	55.000	25.500	303.500	6.000	»	»	»	»	1.570.200
21	865.200	»	71.000	156.000	26.000	223.000	65.000	64.500	258.500	48.000	»	»	»	»	1.777.200
22	470.400	»	112.000	648.000	15.000	201.000	35.000	18.000	59.500	13.000	»	»	»	»	1.571.900
24	678.700	»	107.000	144.000	29.500	169.500	65.000	14.000	117.000	»	»	»	»	»	1.324.700
25	564.000	50.000	303.000	96.000	60.000	142.000	77.000	110.000	193.000	»	»	»	»	»	1.595.000
26	760.500	100.000	54.000	24.000	91.000	229.000	84.700	21.500	4.500	14.000	»	»	»	»	1.383.200
27	491.400	»	158.000	40.000	31.000	223.000	77.000	»	417.000	5.000	»	»	»	»	1.442.400
28	478.200	250.000	126.000	»	92.500	115.500	75.100	14.500	438.500	6.000	»	»	»	»	1.595.300
29	518.300	»	110.000	48.000	63.000	164.500	59.500	7.500	320.000	32.000	»	»	»	»	1.342.800
31	848.000	150.000	534.000	24.000	19.500	96.000	15.500	14.000	143.000	3.000	»	»	»	»	1.342.000
	15.824.500	3.355.000	3.507.000	2.169.000	904.800	5.093.200	1.157.500	1.006.000	5.663.300	241.000	110.500	»	»	»	38.531.800

Madrid, 1.º de Febrero de 1916.—El Director general, Alfonso Sala.

MADRID.—Est. N.º "Sucesores de H. y C. de Madrid".—Paseo de San Vicente, núm. 20.